

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación 11001 3103 032 2022 00294 00

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales, y el Juzgado es competente para su conocimiento; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela impetrada por Jeison Fernando Vargas Lesmes contra Comisión Nacional del Servicio Civil y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

SEGUNDO: Vincular a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

TERCERO: Notificar esta admisión a las accionadas y vinculada, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos invocados por el demandante como sustento de su pretensión, allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Solicitar la colaboración de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que comunique sobre la admisión de la presente acción, a todas las personas inscritas en la convocatoria No. 2020-2, OPEC 170255, a fin de que si a bien lo tienen, en el término improrrogable de dos (2) días, intervengan en este trámite, a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La notificación se podrá realizar mediante publicación en su página web, o a través de cualquier medio tecnológico, y allegar evidencia de ello al juzgado.

QUINTO: Negar la medida provisional solicitada, como quiera que de los fundamentos fácticos del libelo no se desprende la necesidad y urgencia; por lo que ha de esperarse a la decisión final que se emitirá a más tardar en diez días.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO

Juez

tb

Firmado Por:
Gustavo Serrano Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adeb845704eef428f3da02eb43fed18a6ee6f5ac66d8ff73ef5abea81d8ae73b**

Documento generado en 06/09/2022 05:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>